



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SUB.DEPTO DE PERSONAL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 06 FEB 2017

### VISTOS:

- El contrato de fecha 24 enero de 2017.
- Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba presupuesto de educación vigente para el año 2017.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

### DECRETO N°

495

**1.- APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 24/01/2017 entre la I Municipalidad de Quillón, y **Doña, ERIKA SAAVEDRA VARGAS**, Apoyo técnico al plan de mejoramiento pedagógico en la Escuela Amanda Chávez Navarrete de la comuna de Quillón, con una renta de \$750.000.(setecientos cincuenta mil pesos) mensuales.

**2.- IMPUTESE** el gasto que irroga el presente decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/jha

### Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

11

12

13

14

15

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 24 días del mes enero del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Raúl Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Erika del Carmen Saavedra Vargas** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP (Subvención Escolar Preferencial) y la propuesta educativa de la Escuela Amanda Chávez Navarrete, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, realizara, en la escuela Amanda Chávez Navarrete el siguiente trabajo:

- ✓ Apoyo técnico al plan de mejoramiento pedagógico en el ámbito de liderazgo y gestión Escolar en contextos de mejoramiento permanente del quehacer institucional de la Escuela.

**TERCERO:** La Municipalidad, pagará al profesional, **doña Erika Del Carmen Saavedra Vargas** como honorarios la suma de \$750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

**CUARTO:** Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

**QUINTO:** Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Profesional emitirá y entregará un informe de cumplimiento el cual deberá contar con el V/B del Director del Establecimiento mencionado. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

**SEXTO:** El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de enero de 2017 y concluyendo el 31 de enero de 2017.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Erika Del Carmen Saavedra Vargas** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Erika Del Carmen Saavedra Vargas** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

ERIKA DEL CARMEN SAAVEDRA VARGAS  
CONTRATADA



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

